



*Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología*

RESOLUCION N° 1019



BUENOS AIRES, 3 OCT 2002

Visto el Expediente N° 8143/00 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES eleva el proyecto de creación de la carrera de grado de LICENCIATURA EN FILOSOFÍA, conforme a la Resolución Rectoral N° C-02/02, a los fines de expedir el título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad peticionante cuenta con autorización provisoria para funcionar, motivo por el cual según lo establecido por los artículos 41 y 64, inciso b) de la Ley de Educación Superior N°24.521 y por el artículo 17 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, compete a este Ministerio autorizar el desarrollo de dicha carrera, así como también el pertinente reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional al título propuesto.

Que en el proceso de evaluación del plan de estudios de la carrera referida, se recabó la opinión del CONSEJO DE RECTORES DE LAS UNIVERSIDADES PRIVADAS y de un experto en la materia, quienes han formulado algunas observaciones al mismo, las que fueron tomadas en cuenta por la Universidad.

Que la propuesta presentada por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES no se encuentra prevista en el plan de acción institucional de dicha Universidad, motivo por el cual se dio intervención a la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA en los términos del artículo 16, del Decreto antes citado, quien produjo un informe favorable mediante la Resolución N°265 CONEAU del 2 de agosto de 2001.

Que la carrera de que se trata cumple con el requisito de la carga horaria mínima prevista por la Resolución Ministerial N° 6/97.



RESOLUCION N° 1019



*Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología*

Que los organismos técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente acerca del proyecto referido.

Que en consecuencia, corresponde otorgar la autorización para el funcionamiento de la carrera aludida y el correspondiente reconocimiento oficial al título ya enunciado a expedir por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorga al título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplir, en el caso eventual de que en el futuro el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 24.521.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley N° 24.521 y por el inciso 14 del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes Nros. 24.190 y 25.233 y por los Decretos N° 1343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1454 de fecha 8 de noviembre de 2001 y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002. (B.O.N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES la creación de la carrera de LICENCIATURA EN FILOSOFÍA, con el fin de expedir el título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA, cuyo plan de estudios y duración se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA, a expedir por la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES.



*Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología*

ARTÍCULO 3°.- Establecer que el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional que se otorga al título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA, queda sujeto a las exigencias y condiciones que eventualmente corresponda cumplir, en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control del Estado, según lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Educación Superior N°24.521.

ARTÍCULO 4°.- Considerar como actividades para las que tienen competencia los poseedores del título mencionado, a las incluidas por la Universidad como alcances del mismo, obrantes como Anexo II de esta Resolución.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*[Handwritten signatures]*  
RESOLUCIÓN N° 1019

*[Handwritten signature]*  
Dra. GRACIELA M. GIANNETTASIO  
MINISTRA DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

**UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES  
CARRERA: LICENCIATURA EN FILOSOFÍA**

**PLAN DE ESTUDIOS**

Código	Asignatura	Total Horas.	Duración	Horas. Semanales	Correlatividades
<i>Primer Año, primer cuatrimestre</i>					
(01)	Fundamentos de Filosofía.	64	Ctral	4	-
(02)	Introducción Optativa (Sociología, Psicología, Antropología o Economía)	64	Ctral.	4	-
(03)	Griego I	64	Ctral.	4	-
(04)	Historia de la Cultura	64	Ctral.	4	-
<i>Primer año, segundo cuatrimestre</i>					
(05)	Lógica I	64	Ctral.	4	-
(06)	Latín I.	64	Ctral.	4	-
(07)	Historia de la Filosofía Antigua.	64	Ctral.	4	-
(08)	Griego II	64	Ctral.	4	03
	<b>TOTAL</b>	<b>512 hs.</b>			

<i>Segundo año, primer cuatrimestre</i>					
(09)	Ética	64	Ctral.	4	01
(10)	Historia de la Filosofía Medieval	64	Ctral.	4	07
(11)	Lógica II	64	Ctral.	4	05
(12)	Epistemología I. Las Ciencias Naturales.	64	Ctral.	4	01
<i>Segundo año, segundo cuatrimestre</i>					
(13)	Historia de la Filosofía Moderna	64	Ctral.	4	10
(14)	Seminario de Filosofía Práctica I	64	Ctral.	4	01
(15)	Latín II	64	Ctral.	4	06

*[Handwritten signatures and initials]*



RESOLUCION N° 1019



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

(16)	Filosofía política	64	Ctrl.	4	01
	<b>TOTAL</b>	<b>512 hs.</b>			
<i>Tercer año, primer cuatrimestre</i>					
(17)	Historia de la Filosofía Contemporánea I (Siglo XIX)	64	Ctrl.	4	08
(18)	Metafísica	64	Ctrl.	4	11
(19)	Gnoseología	64	Ctrl.	4	11
(20)	Metodología de la Investigación Social.	64	Ctrl.	4	Sin correlativ
<i>Tercer año, segundo cuatrimestre</i>					
(21)	Historia de la Filosofía Contemporánea II (Siglo XX)	64	Ctrl.	4	17
(22)	Filosofía para Niños	64	Ctrl.	4	01
(23)	Filosofía del Derecho	64	Ctrl.	4	11
(24)	Estética	64	Ctrl.	4	11
	<b>TOTAL</b>	<b>512 hs.</b>			

<i>Cuarto año, primer cuatrimestre</i>					
(25)	Filosofía de la Educación	64	Ctrl.	4	01
(26)	Filosofía de la Historia	64	Ctrl.	4	17
(27)	Filosofía del Lenguaje I	64	Ctrl.	4	21
(28)	Antropología Filosófica	64	Ctrl.	4	17
<i>Cuarto año, segundo cuatrimestre</i>					
(29)	Filosofía de la Biología y etología	64	Ctrl.	4	09, 12
	Primer Nivel de Inglés	64	Ctrl.	4	
(30)	Ética aplicada	64	Ctrl.	4	09
(31)	Seminario de Filosofía Práctica II	64	Ctrl.	4	01, 14
(32)	Epistemología II. Las Ciencias Sociales.	64	Ctrl.	4	06, 12
	<b>TOTAL</b>	<b>576 hs.</b>			



Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología

RESOLUCION N° 1019



Quinto año, primer cuatrimestre					
(33)	Filosofía del Lenguaje II	64	Ctrl.	4	27
(34)	Filosofía Argentina y Latinoamericana	64	Ctrl.	4	17.
(35)	Didáctica de la filosofía	64	Ctrl.	4	21
(36)	Filosofía de la mente y la subjetividad.	64	Ctrl.	4	21
	Segundo nivel de Inglés	64	Ctrl.	4	
Quinto año, segundo cuatrimestre					
(37)	Problemas Especiales de Ética.	64	Ctrl.	4	09
(38)	Seminario de Filosofía Práctica III	64	Ctrl.	4	31
(39)	Seminario de Tesis	64	Ctrl.	4	32
(40)	Fenomenología y Hermenéutica	64	Ctrl.	4	21
	<b>TOTAL</b>	<b>576 hs.</b>			

**TOTAL DE HORAS PRESENCIALES: 2688**

**TRABAJO FINAL DE ACREDITACION : TESIS**

**TÍTULO: LICENCIADO EN FILOSOFÍA**

ABD.



*Ministerio de Educación,  
Ciencia y Tecnología*

**ALCANCES PROPUESTOS POR LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y SOCIALES PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN FILOSOFÍA**

- Desarrollar la investigación sistemática en problemas de su especialidad.
- Realizar tareas de coordinación y asesoramiento en el diseño de planes de investigación en instituciones científicas, grupos de investigación y empresas.
- Participar como miembro de equipos interdisciplinarios en tareas de diseño de programas educativos en su área específica.
- Asesorar a personas e instituciones sobre cuestiones de ética profesional.
- Asesorar sobre cuestiones filosóficas de interés en el área de ciencias sociales y políticas, ciencias exactas y naturales y ciencias de la comunicación.
- Realizar tareas de asesoramiento editorial en la publicación de libros o revistas especializadas, a través de la participación en consejos de redacción, consejos asesores o consultores.

ABD.